

ANEXO V

Informe de Necesidad	Nº EMPLEADO -----
Técnico Municipal (desplegable de las titulaciones)	Nº EXP. -----

Identificada la necesidad de < **Nombre de la necesidad**>, según lo ordenado por : <**Persona que ordena o solicita la necesidad**> con lo que < **Naturaleza y extensión de la necesidad**>, de acuerdo con el Art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011, se redacta el presente informe de necesidad para la contratación del servicio correspondiente a < **Nombre de la contratación**>, con el siguiente detalle:

- 1.- Obra/Servicio/Suministro: -----denominación
- 2.- Presupuesto:----- (importe sin IVA)
- 3.-Plazo Ejecución: (meses /)
- 4.-Anualidades en las que se realizará su ejecución: ----- (201? /201?)
- 5.-Admite subcontratación Si/No % -----
- 6.- Clasificación exigible o solvencia técnica o profesional:
- 7.- Importe Máximo de licitación: ----- (Importe sin IVA)
- 8.-Importe Mínimo de licitación por debajo del cual se considera no es posible la ejecución del contrato ----- (Importe sin IVA)
- 9.- Revisión de precios. Si/No
- 10.- Criterios de adjudicación recomendados.
 - -----
- 11.- Subvencionado <si/no>, importe <€>

Si el contrato es menor no es necesario rellenar los puntos 5, 6, 8, 9 y 10.

Es lo que tiene a bien informar a solicitud de: <**Persona que ordena o solicita la necesidad**> quedando a su disposición para cualquier aclaración que precise.

Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público

Artículo 22 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación

1. Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Los entes, organismos y entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

En Las Torres de Cotillas, a ----- de ----- de-----
Firma.